



REMEX8

CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN INDEPENDIENTE

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE REMEX8, S.A.S A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA EMPRESA”, Y POR LA OTRA PARTE EL DISTRIBUIDOR CUYO NOMBRE Y DATOS APARECEN AL FINAL DE ESTE DOCUMENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL DISTRIBUIDOR”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara “LA EMPRESA”:

1. Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, y que se dedica a la comercialización de suplementos alimenticios bajo la marca REMEX8.
2. Que tiene interés en ampliar la distribución de sus productos a través de distribuidores independientes.

II. Declara “EL DISTRIBUIDOR”:

1. Que tiene interés en distribuir de manera independiente los productos de “LA EMPRESA”.
2. Que conoce los productos, políticas y lineamientos establecidos por “LA EMPRESA” y se compromete a respetarlos.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO

“El Distribuidor” se obliga a promover y distribuir los productos de “LA EMPRESA” bajo su propio nombre y responsabilidad, actuando de manera independiente y sin relación laboral o de representación legal alguna.

SEGUNDA. - INDEPENDENCIA DE LAS PARTES

“El Distribuidor” reconoce que este contrato no crea ningún tipo de relación laboral, societaria, de agencia, ni de representación con “LA EMPRESA”. Cualquier actividad realizada por “El Distribuidor” será bajo su propio riesgo y cuenta.

TERCERA. - LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

“El Distribuidor” acepta que “LA EMPRESA” no se hace responsable por los actos, omisiones, declaraciones, compromisos o responsabilidades contraídas por “EL



REMEX8

DISTRIBUIDOR” frente a terceros, incluyendo autoridades de cualquier índole. “EL DISTRIBUIDOR” se obliga a sacar en paz y a salvo a “LA EMPRESA” de cualquier reclamación que pudiera surgir derivado de sus propias acciones.

CUARTA. - USO DE MARCA Y MATERIAL PROMOCIONAL

“El Distribuidor” podrá utilizar el nombre comercial, logotipo y material promocional de “LA EMPRESA” únicamente para los fines de comercialización autorizados y deberá abstenerse de modificar, alterar o crear materiales no aprobados.

QUINTA. - VIGENCIA Y TERMINACIÓN

Este contrato tendrá una vigencia indefinida a partir de su firma, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con previo aviso por escrito de 15 días naturales.

SEXTA. - JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes y tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente contrato, ambas partes lo firman por duplicado en la ciudad de Toluca, Estado de México.

REMEX8, S.A.S

DISTRIBUIDOR INDEPENDIENTE

Nombre y firma del representante legal

Nombre y firma

 ReMex8.com

 info@remex8.com

 www.remex8.com

 +52 722 445 8631

 Constitución de 1857 615, Colonia Federal Adolfo López Mateos, Toluca, Edo. México.